

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
Número suelto: 50 céntimos .....	
..... A particulares: 60 céntimos	

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 19587.—APARTADO 1.039  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**DECRETO**

Subsistiendo los motivos que obligaron a declarar el 25 de abril último el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, habiéndose obtenido de las Cortes la autorización que preceptúa el artículo 42 de la Constitución y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:  
Artículo único. Se proroga por treinta días, a partir de la fecha, determinación del período establecido en el Decreto de 25 de abril último, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el Estado de Alarma declarado por el Decreto referido.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ  
(Núm. 478) (Gaceta del 26)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de un coche automóvil de primera salida con tanque y bomba para el servicio de Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de marzo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—327)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de las calles de Segovia (primer trozo) y Segovia (segundo trozo) por las obras de pavimentación en dichas vías públicas, y las del paseo de Ramón y Cajal por las obras de reforma del alumbrado público.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

**Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de la especialidad de contrabajo de la Banda Municipal**

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de contrabajo de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienios de 500 hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de Servicios. Caso de instaurarse el nuevo régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de tres mil pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:  
a) Ser español, varón y estar comprendidos entre los dieciocho y cuarenta años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la

Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a la demarcación notarial distinta a la de Madrid.
- b) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviera su residencia.
- d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.
- e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.
- f) Resguardo acreditativo que acredite la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición, si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Estos consistirán en los siguientes:

Primera parte. Primero y segundo tiempo del «Konzertstück» para contrabajo, de Em. Storch. De la introducción del piano en el primer tiempo sólo se tocarán los 17 compases primeros.

Segunda parte. Una obra a primera vista.

Podrá ser eliminatorio el examen, después del primer ejercicio, a juicio del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y, en su defecto, por el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; el señor Director de la Banda

Republicana; el señor Director artístico de la Banda Municipal; un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, como vocales; actuando como Secretario, sin voto, pero con voz, el jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 25 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—114)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En el expediente sobre declaración de ausencia de don Minervino Durán Alonso, promovido por su esposa, doña Luisa de Ciebra Oria, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declarar, para todos los efectos legales, la ausencia en ignorado paradero de don Minervino Durán Alonso, natural de Sobradillo (Salamanca), hijo de don Eugenio Durán Martín y de doña Verónica Alonso Portela, y de estado casado con doña Luisa de Ciebra Oria, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación por medio de edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Así lo manda y firma el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y

cuatro, de que doy fe.—  
Gustavo Lescure. — Ante  
mí, Licenciado José Torres  
(con rúbricas).

Y para su inserción en la «Gaceta  
de Madrid» se expide el presente, a  
veintidós de mayo de mil novecien-  
tos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.242)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que  
en virtud de lo acordado por provi-  
dencia de esta fecha, dictada en dili-  
gencias de cumplimiento del Tribu-  
nal Superior, para efectividad de cos-  
tas causadas en el rollo de apelación  
interpuesta por don Gabriel Gonzá-  
lez Revenga, contra el auto que de-  
claró no haber lugar a admitir la  
querrela formulada contra don Ber-  
nardo Infante y don Angel Rodrí-  
guez, por falsedad, se saca a la ven-  
ta en pública subasta, por primera  
vez, y tipo de tasación, los bienes  
embargados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar  
en la Sala audiencia de este Juzgado  
el día veintidós de junio próximo, a  
las once horas, se hacen las adver-  
tencias siguientes:

Que para tomar parte en la subas-  
ta deberán los licitadores consignar  
previamente en el Juzgado o estable-  
cimiento destinado al efecto una can-  
tidad igual, por lo menos, al diez por  
ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes del  
avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a ca-  
lidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran deposita-  
dos en el deudor, don Gabriel Gonzá-  
lez, domiciliado en Madrid, Fran-  
cisco Giner, 13, principal derecha,  
son los siguientes:

Una mesa de comedor, forma ovala-  
da, imitación caoba. Tasa-  
da en sesenta pesetas.

Un trinchero y un aparador hacien-  
do juego con la mesa. Tasa-  
do en doscientas pesetas.

Una mesita centro dorada. En trein-  
ta pesetas.

Un sofá, dos sillones y cuatro sillas,  
haciendo juego con la me-  
sita. En trescientas pese-  
tas.

Cuatro armarios de un solo cuerpo,  
con luna dos de ellos, pin-  
tados de diferentes colores.  
En seiscientas pesetas.

Getafe, diecinueve de mayo de mil  
novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—337)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de pro-  
videncia dictada por el Juzgado de  
primera instancia número catorce, en  
los autos de procedimiento sumario  
seguidos a nombre de doña María de  
la Soledad Fernández Suárez, contra  
don Belarmino Sánchez Rodríguez,  
don Rafael Rodríguez Grana y don  
Miguel Justamante García, sobre re-  
clamación de cantidad, se saca a la  
venta, en pública subasta, por prime-  
ra vez y precio de cuarenta mil pe-  
setas, la finca hipotecada siguiente:  
Casa de nueva construcción, situada  
en esta capital, calle de Do-

ña Urraca, número quince  
duplicado, hoy veintisiete,  
y consta de sótanos, tres  
plantas, sotabanco y cinco  
patios; linda por su frente  
o Norte, en línea de dieci-  
séis metros cuarenta y dos  
centímetros, con la calle de  
Doña Urraca; por la iz-  
quierda entrando o Este, en  
una línea de dieciséis me-  
tros cuarenta y un centí-  
metros, con solar letra J de  
la manzana quince; por la  
derecha u Oeste, en línea  
de dieciséis metros cuaren-  
ta y un centímetros, con el  
solar letra G de dicha man-  
zana, hoy casa de don  
Eduardo Dato Carpi, y por  
el fondo o Sur, en línea de  
dieciséis metros cuarenta y  
dos centímetros, con el so-  
lar letra C.

Afecta la forma rectan-  
gular y comprende una su-  
perficie de doscientos se-  
senta y nueve metros cua-  
renta y cinco decímetros  
cuadrados, equivalente a  
tres mil cuatrocientos se-  
tenta pies y cincuenta y un  
décimos de otro, también  
cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que  
habrá de tener lugar ante dicho Juz-  
gado, se ha señalado el día veintidós  
de junio próximo, a las once,  
anunciándose por medio del presente  
y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los  
licitadores consignar previamente el  
diez por ciento, por lo menos, del  
precio, sin cuyo requisito no serán  
admitidos.

Que no se admitirán posturas que  
no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes ante-  
riores o preferentes al crédito de la  
actora continuarán subsistentes, en-  
tendiéndose que el rematante los acep-  
ta y queda subrogado en la respon-  
sabilidad de los mismos, sin destinar-  
se a su extinción el precio del re-  
mate, y

Que la certificación de títulos y  
cargas se hallará de manifiesto con  
los autos en Secretaría para su exa-  
men por el licitador que le interese,  
entendiéndose asimismo que el re-  
matante acepta como bastante la titula-  
ción que de ellos resulta.

Madrid, veintiuno de mayo de mil  
novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.245)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en pro-  
videncia dictada en el día de hoy por  
el señor don Antonio Domínguez y  
Fernández, Juez de primera instancia  
del Juzgado número trece de los de  
esta capital, en los autos seguidos  
por el procedimiento especial sumario  
establecido en el artículo ciento  
treinta y uno de la ley Hipotecaria,  
a instancia de doña Carmen Gonzá-  
lez Trías, representada por sí misma,  
contra don Manuel Brocas Gómez,  
sobre pago de siete mil cuatrocientas  
pesetas de principal, intereses y cos-  
tas, se saca a la venta por tercera  
vez, en pública subasta y sin suje-  
ción a tipo, la finca hipotecada en la  
escritura origen de los mismos, con-  
sistente en

Una parcela de terreno o solar, si-  
tuada en esta capital, al si-  
tío conocido o llamado «Ca-  
sa de Carabineros», consis-  
tente en finca con fachada  
al paseo de la Dirección,  
por donde carece de núme-  
ro de orden.

Cuyo remate deberá tener lugar en  
la Sala audiencia de este Juzgado, si-  
to en la calle del General Castaños,  
número uno, el día treinta de junio  
próximo, a las once de su mañana,  
previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta  
deberán consignar previamente los li-  
citadores que lo intenten en la mesa  
del Juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto, una cantidad  
igual, por lo menos, al diez por cien-  
to de la suma de cuarenta y ocho mil  
setecientos cincuenta pesetas, tipo por  
que salió la finca a segunda subasta.

Que los autos y la certificación de  
cargas a que se refiere la regla cuar-  
ta del artículo ciento treinta y uno de  
de la ley Hipotecaria estarán de ma-  
nifiesto en la Secretaría, donde po-  
drán ser examinados por los que de-  
seen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes ante-  
riores y los preferentes, si los hubie-  
re, al crédito del actor continuarán  
subsistentes y sin cancelar, enten-  
diéndose que el rematante los acepta  
y queda subrogado en la responsabi-  
lidad de los mismos, sin destinarse a  
su extinción el precio del remate.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.240)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instan-  
cia número cinco de esta capital, en  
los autos de juicio declarativo de me-  
nor cuantía, sobre cancelación de hi-  
potecas y anotaciones, seguido en-  
tre partes que se dirán, se ha dicta-  
do la sentencia cuyo encabezamiento  
y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de mayo de mil  
novecientos treinta y cua-  
tro, el señor don Enrique  
Gómez de la Granja, Juez  
municipal número cinco de  
esta capital, en funciones  
del de primera instancia del  
mismo número, habiendo  
visto los presentes autos,  
promovidos por doña Mau-  
ricia González Martín, ma-  
yor de edad, viuda, pro-  
pietaria y de esta vecindad,  
representada por su apode-  
rado don Angel Rodríguez  
y Soler, bajo la dirección  
del Letrado señor Noriega,  
contra don Vicente Rodrí-  
guez García, don Manu-  
el Urdiales Illana, don Eduar-  
do Argenti Sulre, don To-  
más del Olmo, don Clau-  
dio Rita Vázquez y sus he-  
rederos o derechohabientes  
que se hallan representados  
en los estrados del Juzgado  
por su declaración de rebel-  
día, sobre cancelación de  
hipotecas y anotaciones de  
la finca sita en esta capital  
y su calle de Zurita, núme-  
ro ocho moderno.

**Fallo**

Que debo declarar y declaro nulo y  
sin ningún valor las hipotecas  
y embargos prevenidos que  
existan en la actualidad sobre  
la finca mil setecientos treinta  
y cinco de suprimido Registro de  
Madrid, en el que obra al folio  
doscientos treinta y siete  
del tomo trescientos cuarenta  
y cinco, libro ciento doce  
del archivo del actual  
Registro de la Propiedad  
del Mediodía y que consta  
a favor de los demandados  
don Vicente Rodríguez  
García, don Manuel Urdiales  
Illana, don Eduardo  
Argenti Sulre, don Tomás  
del Olmo, don Claudio Ri-  
ta Vázquez o sus herederos  
o derechohabientes, y por  
tanto, procede la cancelación  
total de dichas inscripcio-  
nes y anotaciones de em-  
bargos, a cuyos efectos di-  
rijanse los oportunos exhor-  
tos con los insertos necesari-  
os a los Juzgados de prime-  
ra instancia números  
dos, tres, cuatro y cinco,  
haciéndoles saber esta reso-  
lución, así como el oportuno  
mandamiento al Registro de  
la Propiedad del Mediodía para  
la cancelación de las hipotecas  
inscritas a favor de don Eduar-  
do Argente y don Vicente  
Rodríguez, sin hacer expresa  
condena de costas.

Así por esta mi senten-  
cia, que por la rebeldía de  
los demandados e ignorarse  
su domicilio o paradero  
se les notificará por medio  
de edictos en la forma que  
determina la Ley, lo pronun-  
cio, mando y firmo.—  
Enrique Gómez de la Gran-  
ja (rubricado).

Dicha sentencia fué pu-  
blicada en el día de su fe-  
cha.

Dado en Madrid, a siete de mayo  
de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,

(Firmado.)

(A.—1.238)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de pro-  
videncia del señor Juez de primera  
instancia número veinte de esta ca-  
pital, dictada en el día de hoy en los  
autos promovidos por el Procurador  
don Alfonso Bilbao, en nombre del  
Banco Hipotecario de España, con-  
tra doña Enriqueta Criado Martín,  
sobre secuestro y posesión interina de  
una finca hipotecada en garantía de  
un crédito hipotecario de ocho mil  
quinientas pesetas de principal, in-  
tereses y costas, se saca a la venta,  
por primera vez, en pública subasta,  
la siguiente

**Finca**

Una casa sita en el término munici-  
pal de la ciudad de Córdoba  
y su calle de Badanillas,  
señalada con el número uno  
moderno y a la cual se ha-  
lla agregada en la actuali-

dad la casa número dos de la calle de Caldereros, formando las dos casas un solo predio.

La totalidad de la finca que se describe ocupa una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros con noventa y cinco decímetros.

La finca urbana que se describe linda: por la derecha, saliendo, con la calle de Caldereros; por la izquierda, con la casa señalada con el número tres de la calle de Badanillas, propia de don Antonio García Heller; por la espalda, con esta última y con el número cuatro de la calle de Caldereros, teniendo su fachada orientada a Oriente.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de junio próximo y hora de las diez de su mañana, y en el de primera instancia de Córdoba, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad en que aparece tasada por las partes, de diecisiete mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas diecisiete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael L. de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.244)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en el expediente de declaración de herederos por muerte de don Nicolás Sanginés Balparda, a instancia de sus hermanos don José Amparo, doña Elena y don Pedro Sanginés Balparda, por el presente se hace saber la muerte intestada del causante, don Nicolás Sanginés Balparda; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Amparo, don José, doña Elena y don Pedro Sanginés Balparda, a beneficio de inventario, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.236)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Luis Alvarez Fernández, en reclamación de un préstamo de cuatrocientas diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente

**Finca**

Urbana en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número dieciocho, que consta de dos cuerpos, uno exterior, compuesto de semisótano, seis plantas o pisos y ático, y otro interior, compuesto de nueve plantas y patios. Comprende una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados y corresponde a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda por su frente, calle del General Pardiñas; derecha entrando, con resto del solar del que se segregó para patio del señor Alvarez; por la izquierda, con casa número veinte de la misma calle, propiedad del compareciente, antes de don Edmundo García González, y por el fondo o testero, con solar de doña Carmen López.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las doce, con arreglo a los siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la referida subasta será el de ochocientas veinte mil pesetas, o sea el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de aquella.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.239)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Vives Manresa, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente:

**Finca**

En San Adrián. Casa de planta baja, cubierta de terredo, edificadas en un solar o porción de terreno, sito en el término municipal de dicha población, con frente a la avenida de Font y Niñals; afecta la figura de un cuadrilátero, y mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y seis palmos cuadrados, y linda por su frente, al Este, con dicha avenida de Font y Niñals; por la derecha entrando, al Norte, por la espalda, u Oeste, y por la izquierda, o sea al Sur, con terrenos de donde procedía, pertenecientes a doña María del Carmen Font y Cots.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia a quien por turno correspondía de Barcelona, doble y simul-

táneamente el día dieciocho de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de once mil pesetas en que aparece tasada por las partes.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas once mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Octava**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.243)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Simón García Sánchez, contra don Blas Alfredo Marco Guillaume, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

**Finca**

Una porción de terreno de cinco fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, setenta y una áreas, quince centiáreas, situado en término de esta capital, al si-

tio denominado «Vereda antigua de San Bernardino», o sea en el encuentro o división de ésta con el camino de Amaniel, lindante al Este, con dicha Vereda y tierra de Luis Pereda; Norte y Oeste, con la citada Vereda de San Bernardino antigua, y al Sur, otra de la Sociedad Pozos de la Nieve.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle  
(A.—1.211)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don José Pérez y Pérez por el Jurado mixto de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación del obrero don Miguel Fuentes García, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de Diferentes bienes muebles y géneros de zapatería, reembargados al deudor, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, calle de Serrano, cuarenta y cuatro, por el tipo de cinco mil ciento noventa y dos pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate

habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.335) (D.—335)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta al patrono don Antonio Corona por el Jurado mixto de Artes Gráficas, en la reclamación formulada por el obrero don Francisco Rodríguez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al señor Corona, que se hallan en poder de la señora doña Carmen Mogen Fernández, domiciliada en la calle de San Pedro, diecinueve, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil quinientas cuarenta y una pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.335) (D.—333)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Angel Sánchez por el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero don Alejo Valladolid, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de

Una fábrica de cerámica, cubierta en parte de teja y en parte de chapa.

Una máquina de cortar ladrillos.

Un motor eléctrico de quince HP., y

Cinco mil ladrillos macizos, que se hallan en poder del señor Sánchez, en la calle del Olvido (barrio de Usera), por el tipo de setecientas sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.335) (D.—336)

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO NUMERO 9**

Pereira Araujo (Rosa), de treinta y tres años, hija de José y de Rosa, natural de Lisboa, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Pedro Campos, número 5, piso bajo (Carabanchel Bajo), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de reducirla a prisión en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 633 de 1933, por estafa.

(Núm. 1.303) (B.—836)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, quedan expuestos en este Ayuntamiento los expedientes de arbitrio de incremento de valor de los terrenos de doña Prudencia García Lumbrea, por solar en la calle de San Rosendo, número 18; de don Alfonso Fernández de Alcalde, por casa en la calle de Quintanar, número 10; de don Andrés González del Amo, por casa en la calle de Wad-Rás, número 41; de don Valeriano Torres Frutos, por solar en la calle del Conde de Villapardierna, sin número.

De don Vicente Pío Oviedo, por solar en la calle de San Antonio, sin número; de don José Fraga Reigosa, por solar en la calle de Vizcaínos, número 38; de don Tiburcio Cubillo González, por casa en la calle de Berruguete, número 8 provisional; de don Emilio Rodríguez Alhóndiga, por solar en la calle de Antonio, sin número; de don Cirilo Alonso Alonso y don Teodoro Ventura Carrasco, por solar en la Ciudad Lineal, calle de Arturo Soria y Ramonet, número 9; de don Manuel Gómez Fernández, por solar en el camino de Maudes, sin número.

De doña María Azconas Illana, por solar en la calle del Cerrojo, sin número; de don José Pérez Manglano, por solar en la calle de O'Donnell, sin número (hoy avenida de la Libertad); de don Alberto Pérez Moreno, por solar en la calle de Delia López, sin número; de don Adolfo Bujarrabal Gómez, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número; por solar en la calle de Delia López, sin número; por solar en la calle de Rosa de Silva, sin número (hoy Doce de abril); de don Alberto Pérez Moreno, por solar en la calle de María Cristina, sin número; de don Pedro Fernández Latasa, por solar, en la calle de Milagros de Silva, sin número.

Por solar en la calle de Delia López, sin número; por solar en la calle de María Cristina, sin número; de don Nicanor Bujarrabal Gómez, por solar en la calle de Milagros de Silva, sin número; de don Daniel Navarro de la Paz, por solar en la calle de Francisca Conde, número 14; de don Domingo Yagüe Sevilla, por solar en la travesía de Santiago, número 7; de doña María Núñez Marugán, por solar en la calle del Conde de Villapardierna, sin número; de don Enrique Bernat Asensio, por casa en la calle de María Juana, sin número; de don Baltasar García Valdenebro, por solar en el paseo de la Dirección, sin número.

De don Antonio Ramos Pujón, por solar en el paseo de la Dirección, sin número; de don Juan García Alonso, por solar en el paseo de la Dirección, número 8.

De don Alberto Pérez Moreno, por solar en la calle de Delia López, sin número; de don Adrián Liébana García, por solar en la calle de Albendiego, sin número; de doña Silvina Polo del Saz, por solar en el paseo de la Dirección y calle de Lozoya, sin número; de doña Asunción Ruiz Arenas y Arenas, por parcela de terreno en las Pocillas, sin número; de don Nicolás Lozano Martínez, por solar en la calle de Carmelo, sin número; de don Miguel García Trujillo, por solar en el camino de Alcobendas en la carretera de Francia, número 51 triplicado.

De doña Andrea Otero Muñoz, por terreno en Bendición de Campos, carretera de Chamartín, sin número; de doña María de los Dolores Echevarría, por tierra en la Marea; de don Manuel Alvarez Picado, por solar en las calles de José María de Castro y Domingo de Castro; de don Manuel Sanfir y Rey, por solar en la calle del Portazgo, sin número; de don Felipe Orden Humanes, por solar en la calle del Conde de Villapardierna, sin número; de don Bernardo Fuentes García, por solar en la calle particular letra A, número 16; de don Gonzalo Corral Rodríguez, por casa en la calle de Aguirre, número 19.

De don Hilario González Hernás, por solar en la calle del Portazgo, sin número; de doña Juliana León Asenjo, por en la calle sin nombre, barrio de los Pinos, número 6; de don Eduardo López Briceño, por parcela de terreno en la calle del Portazgo, sin número; de don Timoteo Martín Rivero, por solar en la carretera del Hipódromo a Chamartín, sin número; de don Francisco Méndez Martínez, por solar en la calle de Dolores, sin número; de don Pío Díaz Expósito, por parcela de terreno en la calle de Santa María Magdalena, sin número.

A fin de que comparezcan en el término que en este requerimiento se señala para que puedan impugnar los valores que en la respectiva fecha originaria y actual han sido aplicados a todos y cada uno de ellos, previniéndoles que caso de no alegar lo que en defensa de su derecho les convenga, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de este anuncio, los valores que figuran en la precedente relación de expedientes se tendrán por firmes y consentidos, procediéndose al cobro de las cuotas que con arreglo a dichos valores están liquidadas.

Chamartín de la Rosa, 22 de mayo de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada. (E.—115)